

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
2 OCT 2003	
SEC. D.	1° 4666 HORA 11/20

Proyecto de ley



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Art. 1.- Declárase derogada la delegación de facultades del Congreso de la Nación hecha en el Poder Ejecutivo Nacional contempladas en la Ley 25.561 y en toda otra norma en virtud de la cual se hayan conferido delegaciones semejantes.

At-t. 2.- El Poder Ejecutivo Nacional entregará al Congreso de la Nación por las vías pertinentes la documentación, antecedentes e informaciones con los cuales cuente en materia de deuda pública a fin de que el Poder Legislativo pueda dar cumplimiento al mandato de la Constitución Nacional, Art. 75, inc. 7.

Art. 3.- El Congreso Nacional se constituirá en Comisión para proponer al Poder Ejecutivo Nacional la formulación de políticas de Estado en materia de relaciones con los organismos internacionales, renegociación de los contratos con las empresas privatizadas, lucha contra la miseria, contra las grandes evasiones fiscales y desenvolvimiento de los acuerdos regionales, como así también sobre aspectos que requiera el Poder Ejecutivo Nacional.

ART. 4.- DE FORMA

[Handwritten signatures and stamps of the following deputies:]

Dr. ALFREDO E. ALLENDE
DIPUTADO DE LA NACION

Melchor Angel Posse
Diputado de la Nación

Dr. PEDRO ANTONIO VENICA
DIPUTADO DE LA NACION

LUIS ALBERTO TREJO
DIPUTADO NACIONAL

PASCUAL CAPPELLERI
DIPUTADO DE LA NACION
UCR - Bs. As.

MIGUEL ANGEL MASTROGIACOMO
DIPUTADO DE LA NACION

PROF. MIGUEL A. INSFRAN
DIPUTADO DE LA NACION

[Signature: O. Sanchez]
DIPUTADA DE LA NACION